ACUERDO No. 020
(28 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales,

 "***ARTÍCULO 313.*** *Corresponde a los concejos: (...)*

 Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.".

2. Que de igual manera, es facultad de los concejos municipales, según el numeral 3º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dice:

 "art. 18.—el artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedará así:
 art. 32.—atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)
 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo."

3. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º ordinal incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. Ord. b) Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

4. El municipio radico ante el Ministerio del Interior, los siguientes proyectos de inversión para ser financiados con recursos de esta entidad de orden nacional:

RECIBIDO
28 NOV 2024
Hora 5:30

1. FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER, EN PRO DE VELAR POR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. RAD-2024-001-187-GPV
2. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN 2B DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. RAD-2024-001-043-GPV,

5. En el trámite de revisión y aprobación de los proyectos por parte del Ministerio del Interior se han presentado observaciones a subsanar por parte del municipio, dentro de las cuales solicita se presente el acuerdo municipal que autorización para contratar al alcalde:

No.	REQUISITOS	PRESENTA SI / NO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1.5	Autorización a contratar	Sí	Copia legible y vigente del acuerdo municipal, ordenanza o acto administrativo de facultades al representante legal, para suscribir contratos o convenios y/o certificación firmada por el secretario del Concejo o Asamblea que determine que no hay acuerdo, ordenanza o acto administrativo que limite las facultades para suscribir contratos o convenios durante la vigencia.	No

6. Si bien se ha enviado certificación suscrita por la secretaria de Gobierno y secretario del Concejo donde se manifiesta: "El alcalde Municipal se encuentra facultado para suscribir contratos y convenios mediante la ley la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. Que La Corte Constitucional, el Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos en general han reiterado que no es procedente ni tiene fundamento legal que los Concejos Municipales exijan a los alcaldes municipales contar con una autorización previa y expresa de tales Corporaciones, para poder contratar" el Ministerio ha determinado que el certificado no cumple.

7. Que se requiere la autorización para contratar aun cuando la facultad del alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio, y a fin de cumplir con los requisitos solicitados por el Ministerio del Interior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del municipio de Albania Santander para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal de Albania Santander para celebrar contratos con personas jurídicas y/o naturales, consorcios y/o uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
ARTICULO TERCERO: Las facultades conferidas al alcalde Municipal, deberán estar sujetas a la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas constitucionales y legales concordantes que la reglamenten o modifiquen, y se conceden hasta el 31 de diciembre de 2027.
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir del día de su publicación.
Dado en Albania Santander el diecinueve (19) de noviembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA HERNANDEZ PINEDA
Presidente H. Concejo Municipal

YEISON HERNAN CASAS ROJAS
secretario H. Concejo municipal

LA SUSCRITA PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA SANTANDER

CERTIFICA

Que, el acuerdo municipal **No.020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".**

Fue debatido en la comisión de hacienda y crédito público y en debate en plenaria según lo reglamenta la ley 136 de 1994 para los Concejos Municipales.

Dado, en el Honorable Concejo Municipal de Albania Santander a los (28) días del mes de noviembre del 2024;

En Constancia Firman,

ANGELA MARIA HERNANDEZ
Presidente H. Concejo Municipal

YEISON HERNAN CASAS ROJAS
secretario H. Concejo municipal

LA PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA SANTANDER

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal **No.020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** de fecha 28 de Noviembre de 2024, fue estudiado, debatido y aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público el día 21 de noviembre de 2024 y en sesión plenaria el día (28) de noviembre de 2024 conforme al artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Se expide en Albania Santander a los 28 días del mes de Noviembre de 2024.

En Constancia Firman,

ANGELA MARIA HERNANDEZ PINEDA
Presidente H. Concejo Municipal

YEISON HERNAN CASAS ROJAS
secretario H. Concejo municipal

Recibo del Honorable Concejo Municipal de Albania Santander el Acuerdo No. 020 del dia veintiocho (28) de noviembre de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES AL ACALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** Hoy veintinueve (29) de noviembre de 2024; con el citado Acuerdo viene adjunta la certificación del dia veintiocho (28) de noviembre de 2024, expedida por la presidenta y secretario del Honorable Concejo Municipal, fue estudiado, debatido y aprobado en Comisión de Hacienda Crédito Público el dia veintiuno (21) de noviembre de 2024 y en sección de plenaria el dia veintiocho (28) de noviembre conforme el articulo 73 de la ley 136 de 1994.

El dia veintinueve (29) de noviembre de 2024, pasa a despacho del señor Alcalde para su conocimiento y fines legales.

ADAIDETH ROJAS ROJAS
Secretaria de Gobierno

En Albania Santander el dia veintinueve (29) de noviembre de 2024, visto el anterior informe, el Alcalde Municipal teniendo en cuenta que el **Acuerdo Municipal No. 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES AL ACALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** Ha cumplido con los tramites dispuesto en el ordenamiento jurídico, **SANCIONA** la disposición mencionada, en la forma prevista por el Articulo 76 de la ley 136 de 1994, procédase con lo indicado en el artículo 81 ibidem y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES JAVIER CARRILLO PINEDA
Alcalde Municipal

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 136 de 1994, 115 de la Ley 1333 de 1986 y Art. 65 Ley 1437 de 2011, se procede a **PUBLICAR** en la cartelera de la Alcaldia, **El Acuerdo Municipal No. 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES AL ACALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" APROBADO** por el Honorable Concejo Municipal de Albania Santander, en sesión del dia veintiocho (28) de noviembre de 2024 y **SANCIONADO** por el Alcalde Municipal el dia veintinueve (29) de noviembre de 2024.

El presente acuerdo se fija hoy veintinueve (29) de noviembre de 2024.

ADAIDETH ROJAS ROJAS
Secretaria de Gobierno

Fecha de des fijación, el dia doce (12) del mes de diciembre de 2024

ADAIDETH ROJAS ROJAS
Secretaria de Gobierno

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIA DE GIBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER

CERTIFICAN

Que, el Acuerdo Municipal No. 020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES AL ACALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** fue sancionado y publicado, cumpliendo así con lo establecido por las normas legales.

Dado en Albania Santander, el dia doce (12) del mes de diciembre de 2024.

En constancia firma

ANDRES JAVIER CARRILLO PINEDA
Alcalde Municipal

ADAIDETH ROJAS ROJAS
Secretaria de Gobierno